

MEMORANDO



Radicado No: 202112400000089653

Para: DIRECTORES REGIONALES ICBF Y COORDINADORES DE ASISTENCIA TÉCNICA O PROTECCIÓN DE LAS DIRECCIONES REGIONALES.

Asunto: ORIENTACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS Y MODALIDADES DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN.

Fecha: 2021-07-23

Estimados directores y coordinadores,

En aplicación de lo establecido en el numeral 1.5.2. del Manual de Contratación vigente relacionado con la delegación conferida a los Directores Regionales en materia de contratación, el numeral **4.4 “CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE APOORTE DE FORMA DIRECTA”**, del Manual de Contratación del ICBF y las funciones propias de la Dirección de Contratación y la Dirección de Protección, se imparten las presentes orientaciones para la suscripción de contratos de aporte de los servicios y modalidades de la Dirección de protección, del 16 de agosto al 15 de diciembre de 2021.

En el presente documento, se abordarán los aspectos generales, así como los requisitos mínimos necesarios (jurídicos, técnicos y financieros) a tener en cuenta para la suscripción de los contratos de aporte, considerando lo establecido en el numeral 4.4 del Manual de Contratación vigente.

*“(…) 4.4 CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE APOORTE DE FORMA DIRECTA En aquellos casos en los cuales no exista Banco Nacional de Oferentes o existiendo, no se haya contemplado alguna modalidad, servicio, municipio, zona, tipo o circunstancia específica de la prestación de Servicio Público de Bienestar Familiar, corresponderá a la Dependencia o a la respectiva regional en la cual surja la necesidad, seleccionar a un prestador del servicio con el fin de invitarlo a ofertar y realizar la escogencia previa verificación del cumplimiento de las condiciones mínimas de habilitación (i) legales, (ii) técnicas, (iii) administrativas y financieras, (iv) de experiencia y (v) de infraestructura exigidas por el ICBF para ser consideradas idóneas.
(…)*

Para la contratación que se llevará a cabo en el mes de agosto de 2021, se deberán tener en cuenta las siguientes indicaciones:

1. Para la suscripción de los contratos de aporte de los servicios y modalidades de protección, y como parte de la planeación del contrato que se debe surtir, la Dirección Regional deberá tener en cuenta la verificación de las sanciones impuestas con ocasión de los Procesos Administrativos Sancionatorios de inspección, vigilancia y control y las sanciones impuestas con ocasión de los procesos contractuales conforme lo establecido en el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, con el fin de verificar que los oferentes no se encuentren incurso en causales de inhabilidad.
2. Para todos los **servicios y modalidades de protección** se suscribirán nuevos contratos teniendo como fecha inicial el 16 de agosto y fecha final el 15 de diciembre de 2021 o hasta la fecha prevista por la regional sin exceder el 15 diciembre de 2021.
3. Se precisa que el clausulado contractual no es susceptible de modificaciones por parte de la dirección regional sin previo aval de la Dirección de protección y/o de la Dirección de contratación, según corresponda; los clausulados serán remitidos por la Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General a las regionales y estas a su vez deberán darlas a conocer a los operadores mínimo con 5 días calendario de antelación a la firma del contrato de aporte.
4. Las Direcciones Regionales deberán solicitar a la Dirección de Protección mediante memorando, aval para la contratación con la justificación correspondiente, anexando el "Formato 2. Contratos a Suscribir" en Excel, una vez se haya realizado el Comité de Contratación de la Regional en la cual se aprueba la contratación. Esta comunicación debe enviarse a más tardar **el 28 de Julio** al correo alejandro.pelaez@icbf.gov.co.
5. De igual manera, de conformidad con lo establecido en el punto 2 del numeral 1.5.1.4 del Manual de Contratación, las regionales que requieran Autorización para la suscripción de los contratos de aporte cuya cuantía o la sumatoria de los contratos de aporte suscritos con el mismo contratista en la Dirección Regional superan los 5000 SMLMV, deberán solicitar está a más tardar **el día 30 de julio** al correo alejandro.pelaez@icbf.gov.co.
6. En los casos establecidos en los numerales 4 y 5, la Regional deberá cargar a más tardar el **28 de julio de 2021** en la siguiente ruta del share point (<https://icbfgob.sharepoint.com/sites/ContratosRegionales2021/Documentos/%20compartidos/Forms/AllItems.aspx>) para cada contrato a suscribir, previa revisión del Director (a) Regional, los siguientes documentos:
 - I. Acta del Comité de Contratación Regional en el que se aprueba la suscripción de contratos de aporte de los servicios y modalidades de Restablecimiento de Derechos y del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes que se está solicitando, de acuerdo con el manual de contratación, ésta deberá venir firmada por el Director(a) Regional, Coordinador(a) Jurídico y Coordinador(a) Financiero; y la información registrada en el acta deberá dar cuenta de la revisión de lo establecido en el numeral 1 anteriormente relacionado, al igual que, debe ser coherente con la información reportada en el formato 2, respecto

del operador, la modalidad o servicio, los valores, los cupos a contratar, para lo cual deberá aportar:

- Certificados de idoneidad por operador, modalidad y población que se pretenden contratar.
- Formato 2 en Excel diligenciado
- Listado de certificados PACCO y CDP's que amparan la contratación (aplica una vez se reciban los recursos correspondientes).
- Justificación de la necesidad de contratar con el operador.
- Resultados de la supervisión del operador.
- Evidencias de las acciones tendientes a encontrar un nuevo operador que suplan la necesidad del servicio.

Una vez cargada la información en el share point, el Director (a) Regional debe enviar correo electrónico al Director de Protección, certificando que revisó la información cargada y que ésta se encuentra completa y actualizada.

7. Las Direcciones Regionales deberán realizar las gestiones necesarias para que desde la Oficina de Aseguramiento de la Calidad se revisen las resoluciones de las licencias de funcionamiento y se emita concepto.
8. Será responsabilidad de los Directores (as) Regionales adelantar el proceso contractual en los términos en los que se emitirá el aval y de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación vigente.

La dirección regional **deberá** analizar la posibilidad de realizar un solo contrato para las modalidades de Responsabilidad Penal para Adolescentes y/o un solo contrato para las modalidades de Restablecimiento de Derechos cuando en la misma sede funcionen: (i) dos o más modalidades de restablecimiento de Derechos y/o (ii) dos o más modalidades de responsabilidad penal, con la salvedad que no se pueden mezclar poblaciones de las modalidades de Restablecimiento de Derechos con las del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes,

9. En cumplimiento de lo descrito en el numeral 1.4. Capacidad financiera del anexo 1 adjunto al presente memorando, el operador deberá acreditar que cuenta con la capacidad financiera para garantizar la operación de la modalidad o servicio, para el efecto las Regionales deberán verificar que los operadores cumplan con los índices financieros establecidos por la Dirección de Protección en el anexo 1.
10. Es importante que cada Dirección Regional analice y determine la necesidad de realizar la solicitud para incluir recursos por el centro de costos 112 previo a la suscripción del contrato, lo cual debe dar cumplimiento a la resolución y procedimiento establecido para tal fin. En caso de determinar la necesidad de dicha inclusión, está deberá quedar expresa dentro del acta de comité regional y en el formato 2, así como cargar los históricos correspondientes.
11. Para las modalidades y servicio de restablecimiento de derechos es importante tener presente la modificación en el modelo de atención y de operación de acuerdo con los nuevos documentos expedidos, por lo cual las modalidades y poblaciones que se

deben registrar en el certificado de idoneidad, formato 2 y minutas contractuales son los establecidos en dichos documentos. Para facilitar dicho proceso se pueden ver las modalidades y poblaciones ajustadas en el Anexo 4.

SOLICITUDES PARA LA AUTORIZACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del numeral 2 del numeral 1.5.1.4. del manual de contratación vigente, las Direcciones Regionales deberán solicitar autorización de la Dirección competente de los contratos de aporte cuya cuantía o la sumatoria de los contratos de aporte suscritos con el mismo contratista en la Dirección Regional superen los 5000 SMLMV, en virtud de dicha disposición deberá la Regional allegar la siguiente documentación:

- Memorando de solicitud de Autorización dirigida a la Dirección de Protección, en donde deberán especificar la Justificación, objeto del contrato, alcance, valor total, valor aporte, identificación de los operadores y modalidades.
- Acta del Comité de Contratación de la Dirección Regional en el que se aprueba la contratación que se está solicitando. De acuerdo con el manual de contratación, esta deberá venir firmada por el Director(a) Regional, Coordinador(a) Jurídico y Coordinador(a) Financiero; la información registrada en el acta debe ser coherente con la información reportada en el "Formato de Contratos a Suscribir (Formato 2).
- Certificación de la Secretaría Técnica del Comité donde se evidencie las decisiones tomadas y descritas en el acta de comité de contratación.
- Certificado de Procesos Administrativos Sancionatorios debidamente firmada por el Coordinador (a) Jurídico de la Regional.
- Aval emitido por la Dirección de Protección.

Utilización de la plataforma SECOP II para adelantar el proceso contractual

En concordancia con la Circular Externa No. 1 del 22 de agosto de 2019, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública– Colombia Compra Eficiente, a partir del 1º de enero de 2020, todos los procesos de contratación de las entidades relacionadas en el anexo 1 de la Circular deberán gestionarse exclusivamente en el SECOP II. En ese orden de ideas, el proceso de contratación de los Servicios de Protección no está excluido de la disposición y en consecuencia, se debe llevar a cabo adoptando en su totalidad el uso de esta plataforma.

Para cumplir tal propósito, desde la vigencia anterior la Dirección de Contratación ha venido impartiendo las capacitaciones necesarias en las regionales sobre el uso de esta herramienta de compra pública, dispuesta por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

- **Fuente de financiamiento de los contratos**

La Dirección Regional deberá llevar control por cada contrato, sobre la fuente de financiación afectada o comprometida, a fin de poder determinar el monto final del presupuesto utilizado,

discriminado por fuente, e igualmente deberá controlar la imputación presupuestal de cada uno de los pagos que se efectúen durante la ejecución del (los) contrato (s). Este control se deberá realizar a través de los reportes de compromisos y reportes de órdenes de pago, generados a través de SIIF Nación, así como lo dispuesto en la guía de supervisión de contratos y convenios suscritos por el ICBF V3, concordantes con el correcto seguimiento a la ejecución contractual.

Agradecemos su colaboración con este proceso con el fin de lograr la validación de la contratación en los tiempos establecidos y de manera oportuna.

ASPECTOS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN

Nota 1: Se solicita a las Direcciones Regionales, que deban suscribir autorizaciones, realizar el respectivo trámite en los tiempos establecidos en el manual de contratación.

Nota 2: La documentación cargada en las rutas especificadas, su validación y las actas suscritas hacen parte integral del aval para la contratación de los servicios de Protección.

Nota 3: Para llevar a cabo la contratación se deberá tener en cuenta los requisitos del anexo 1 según aplique:

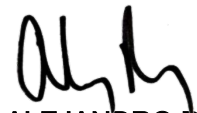
- REQUISITOS DE LAS PERSONAS JURÍDICAS HABILITADAS PARA CONTRATAR.
- REQUISITOS PERSONA NATURAL PARA LA MODALIDAD DE INTERVENCIÓN DE APOYO -APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO

Agradecemos su colaboración con este proceso con el fin de lograr la validación de la contratación en los tiempos establecidos y de manera oportuna.

Cordialmente,



HELEN ORTIZ CARVAJAL
Directora de Contratación

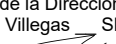


ALEJANDRO PELÁEZ ROJAS
Director de Protección

Anexos: 1. Requisitos de las personas jurídicas habilitadas para contratar.
2. Formato 2
3. Requisitos persona natural para la modalidad de intervención de apoyo -apoyo psicológico especializado
4. Comparativo de modalidades y poblaciones a utilizar para la contratación de restablecimiento de derechos

Aprobó: Alejandro Cáceres Monroy ^{ACM} – Subdirector de Responsabilidad Penal. Andrea Nathalia Romero F. Subdirectora de Restablecimiento de Derechos. 

Revisó: Roger Ramirez __ Contratista de la Dirección de Protección
Camilo Andrés Ruiz – Contratista de la Dirección de Contratación 
Lizeth Viviana García Pinzón - Contratista de la Dirección de Contratación LVGP
María Camila Díaz M- Contratista de la Dirección de Contratación 

Proyectó: Laura Millán  DP // Alex Perez Villegas  SRP// Andrea Vanessa Sierra  SRD